

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Cancelación de registro civil

Radicado N° 1100131-10-027-2021-00372-00

Asunto: Audiencia de que trata el artículo 579 del CGP.

Solicitante: JOSÉ GREGORIO PADILLA GONZÁLEZ

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:37 pm del 22 de julio de 2021

Fin audiencia: 02:57 pm del 22 de julio de 2021

COMPARECIENTES: José Gregorio Padilla González C.C. 1.123.732.459, apoderado de la parte actora Dr. Omar Orlando Pérez Castellanos C.C. 13.494.293 TP 122403 C.S.J.

Por lo expuesto el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, F A L L A:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda en virtud de lo considerado en la motiva de este fallo.

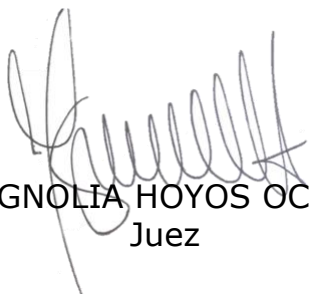
SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Notificar al señor representante del Ministerio Público.

CUARTO: EXPEDIR copia auténtica de la providencia a costa del interesado.

QUINTO: en firme la decisión ARCHÍVESE el expediente.

Se concede en el efecto suspensivo la apelación formulada por el apoderado OMAR ORLANDO PÉREZ CASTELLANOS, cuyo trámite deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá. (art. 321 y 323 del CGP). Proceda Secretaría en la forma autorizada por el artículo 324 del CGP.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bf0d6d2d-1c4e-4fc2-a12d-e2e67c609a0d?vcpubtoken=a9937f9b-3be0-4aff-83c6-1351538e5d2b>